

VISTO:

El Expediente CRUB N° 228/23; y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante el mismo las/os integrantes de la “*Comisión Integral de Perspectiva de Género*” solicitan la cobertura de un cargo de Coordinación para la mencionada comisión;
- Que la Resolución CD-GAB N° 460/19 avala el “*Programa Integral de Perspectiva de Género: Igualdad y Equidad en Clave Institucional*”;
- Que en el ANEXO ÚNICO, Eje 1, Punto d) de la mencionada Resolución se establece la conformación de una “*Comisión Integral de Perspectiva de Género*”;
- Que la “*Comisión Integral de Perspectiva de Género*” propone requisitos y condiciones para la selección del/la Coordinador/a;
- Que la Secretaría Académica informa en Nota SAC N° 528/24 que el cargo solicitado corresponde un cargo JTP-3;
- Que la Secretaría Académica informa en Nota SAC N° 527/24 el detalle relacionado a usos de crédito de reservas utilizadas en prioridades definidas por el Consejo Directivo CRUB;
- Que la Comisión de Asuntos Académicos recomienda avalar la selección de la Coordinación de la “*Comisión Integral de Perspectiva de Género*” y recomienda que la selección sea abierta, pero ponderando la pertenencia de docentes de esta Unidad Académica;
- Que el Consejo Directivo CRUB en la 2da Sesión Ordinaria con fecha 21 de marzo de 2024 aprueba por unanimidad avalar la selección de la Coordinación de la “*Comisión Integral de Perspectiva de Género*” y recomienda que la selección sea abierta, pero ponderando la pertenencia de docentes de Unidad Académica;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO REGIONAL  
UNIVERSITARIO BARILOCHE**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** la creación de un (1) cargo docente de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple (JTP3) para asumir la Coordinación de la Comisión Integral de Perspectiva de Género del Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue aprobada por la Resolución CD-GAB N° 460/19;

ARTÍCULO 2°: **ENCOMENDAR** a la Secretaría Académica a realizar las gestiones necesarias para sustanciar la selección;

ARTÍCULO 3°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ARCHIVAR.-**  
MFA/MP/ib.-

Decano

Centro Regional Universitario Bariloche